



RESOLUCION JEFATURAL N° 000005-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4532928 - 164]

VISTO:

El Oficio N° 000452-2024-GR.LAMB/PEOT-31 [4532928 - 162] de fecha 12 de marzo del presente año, mediante el cual el Comité de Selección remite la solicitud de la nueva Aprobación de Bases Administrativas del procedimiento de selección Contratación Directa N° 01-2024.GR.LAMB/PEOT-1 para el SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA: MANTENIMIENTO DEL SECTOR DE DRENAJE FALA CAPOTE LAMBAYEQUE DREN-2210, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" para su aprobación y autorización de su Convocatoria.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 000036-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4532928 - 163] de fecha 12 de marzo del presente año, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Contratación Directa N° 01-2024.GR.LAMB/PEOT-1.

Que, mediante Oficio N° 000452-2024-GR.LAMB/PEOT-31 [4532928 - 162] de fecha 12 de marzo del presente año, mediante el Órgano Encargado de las Contrataciones solicita y remite Aprobación del Proyecto de Bases Administrativas del procedimiento de selección: SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA: MANTENIMIENTO DEL SECTOR DE DRENAJE FALA CAPOTE LAMBAYEQUE DREN-2210, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, para su aprobación mediante Resolución Jefatural y autorización de convocatoria.

Que, de acuerdo con el numeral 47.4 del artículo 47° del DS. 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento), "Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna."

Que, de la revisión del Proyecto de Bases Administrativas y del contenido de dicho documento de procedimiento de selección, se advierte que el mismo cumple con el contenido mínimo previsto en el artículo 47° del Reglamento.

De acuerdo con la Resolución Gerencial N° 000030-2024-GR.LAMB/PEOT-GG [215237035 - 2] de fecha 20 de enero del año 2024, la Gerencia General del PEOT, resolvió delegar al Jefe de la Oficina de Administración, la atribución de aprobación de los documentos de procedimiento de selección (Bases Administrativas) en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado.

SE RESUELVE :

Artículo 1°. – Aprobación de Bases Administrativas

Aprobar las Bases Administrativas del procedimiento de selección Contratación Directa N° 01-2024.GR.LAMB/PEOT-1 para el SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA: MANTENIMIENTO DEL SECTOR DE DRENAJE FALA CAPOTE LAMBAYEQUE DREN-2210, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE".

Artículo 2°. – Autorización de Convocatoria de Procedimiento de Selección

Autorizar la CONVOCATORIA del procedimiento de selección Contratación Directa N° 01-2024.GR.LAMB/PEOT-1 para el SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA LAS ACTIVIDADES DE EMERGENCIA: MANTENIMIENTO DEL SECTOR DE DRENAJE FALA CAPOTE



RESOLUCION JEFATURAL N° 000005-2024-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4532928 - 164]

LAMBAYEQUE DREN-2210, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", encargando a la Unidad de Abastecimientos su registro en el SEACE conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas emitida por el OSCE.

Artículo 3°. – Publicación

Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal web de la Entidad (www.peot.gob.pe) dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de su emisión y en el portal web del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE (www.seace.gob.pe).

Artículo 4°. – Notificación

Notificar la presente Resolución Jefatural a los servidores designados como miembros de comité de selección, a la Unidad de Abastecimientos y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Artículo 5°. – Refrendo

Refréndese la presente resolución Jefatural por la Jefatura de la Oficina de Administración del PEOT.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Fecha y hora de proceso: 12/03/2024 - 11:43:55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>